

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo y leyenda de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN SIGNADO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MAESTRO EN CIENCIAS JURÍDICAS RODRIGO ESPELETA ALADRO, ASISTIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL MAESTRO EN DERECHO ARTURO IVÁN BARRERA PINEDA; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA CODHEM”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, LA MAESTRA EN DERECHO MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN; ASISTIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL A TRAVÉS DE SU TITULAR EL MAESTRO EN DERECHO JESÚS PONCE RUBIO; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 6 de septiembre de 2019, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Específico de Coordinación, en lo sucesivo “**EL CONVENIO ESPECÍFICO**”, que, conforme a lo establecido en su cláusula **PRIMERA**, tiene por objeto:

*“...coordinar acciones entre “**LAS PARTES**” para que a través de “**LAS CARAVANAS**”, se acerquen trámites y servicios a poblaciones alejadas, de difícil acceso y zonas marginadas y se brinde atención, respuesta y solución de manera expedita y ágil a los conflictos que surgen de la convivencia diaria de las personas.”*

SEGUNDO. En la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** se establece que el Convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, previo consentimiento por escrito de “**LAS PARTES**”, mediante la firma de un instrumento modificatorio, el cual las obligará desde la fecha de su firma.

TERCERO. La cláusula **VIGÉSIMA**, señaló que la vigencia de “**EL CONVENIO ESPECÍFICO**” concluirá el 15 de septiembre de 2023, con excepción de las obligaciones de seguimiento de acciones derivadas de “**LAS CARAVANAS**”.

CUARTO. El 29 de septiembre de 2020, el Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Alfredo del Mazo Maza, presentó su carta intención para formar parte de la Alianza por el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés) integrando principalmente dentro de la postulación los esfuerzos realizados en el marco del programa de acceso a la justicia y justicia itinerante “Caravanas por la Justicia Cotidiana”.

QUINTO. El 20 de octubre de 2020, se dieron a conocer de manera formal las 56 jurisdicciones locales que se unieron a OGP, entre ellas el Estado de México.

SEXTO: Como parte de los compromisos de dicho Plan, el Estado de México se compromete a constituir un ente de monitoreo integrado por uno o más terceros que funjan como un órgano de evaluación y que sean independientes al proceso de creación del presente plan.

SÉPTIMO. Durante el tiempo en que ha estado en operación “**EL CONVENIO ESPECÍFICO**” y durante el desarrollo de “**LAS CARAVANAS**” se ha observado la necesidad de ampliar el grado de atención y apoyo por parte de “**LA CODHEM**” en favor de la ciudadanía mexiquense, así como para brindar apoyo en favor de las acciones de gobierno abierto que se implementen en el Estado de México.

QUINTO. En razón de lo anterior, resulta necesario modificar “**EL CONVENIO ESPECÍFICO**”, a fin de ampliar su objeto así como los compromisos de “**LAS PARTES**”, y con el propósito de cumplir con las formalidades estipuladas en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del mismo y al no causar afectación o detrimento a “**LAS PARTES**” o en contra de terceros, éstas convienen en firmar el presente Convenio Modificatorio, en lo subsecuente “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**”, con la finalidad de hacer más eficiente y ampliar la ejecución, desarrollo y servicios ofrecidos por “**LA CODHEM**”.

DECLARACIONES:

I. De “**LA SECRETARÍA**” que:

I.1. A través de su titular ratifica los antecedentes, la declaración I.1, salvo aquellas que son objeto de “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**”, el resto de las cláusulas establecidas en “**EL CONVENIO ESPECÍFICO**”, en su forma y en su contenido, teniéndose por reproducidos en su literalidad en el presente instrumento normativo.

- I.2. Su titular, el Maestro en Ciencias Jurídicas Rodrigo Espeleta Aladro, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4, 6 y 7, fracciones I, II, XXXI, XXXII, XXXIII, XLVI y LIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, publicado el 4 de febrero de 2021, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.
- I.3 El Maestro en Derecho Arturo Iván Barrera Pineda, Subsecretario de Justicia, cuenta con las facultades suficientes para asistir a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, Letra A, fracción I, y 9 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
- I.4 Para los efectos de “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**”, señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, segundo piso, puerta 340, Palacio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.
- II. De “**LA CODHEM**” que:
- II.1. A través de su presidenta, ratifica los antecedentes, las declaraciones II.1, II.4 y II.5, salvo aquellas que son objeto de “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**”, las cláusulas establecidas en “**EL CONVENIO ESPECÍFICO**”, en su forma y en su contenido, teniéndose por reproducidos en su literalidad en el presente instrumento normativo.
- II.2. Que la representante legal es su Presidenta, la M. en D. Myrna Araceli García Morón, quien está facultada para celebrar el presente Convenio modificatorio de conformidad con el artículo 28, fracciones I y XI, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- III. De “**LAS PARTES**” que:
- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan en “**EL CONVENIO ESPECÍFICO**” y en el presente instrumento jurídico, así como las facultades para suscribir “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**” presente.
- III.2. Reconocen el alcance del contenido del presente instrumento jurídico y es su voluntad sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

Modificar los términos y alcances de las Cláusulas **PRIMERA (OBJETO)** y **TERCERA (COMPROMISOS DE “LA CODHEM”)**, de “**EL CONVENIO ESPECÍFICO**”, para quedar de la siguiente forma:

ANTERIORMENTE:

“**PRIMERA. OBJETO.**”

*El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto coordinar acciones entre “**LAS PARTES**” para que a través de “**LAS CARAVANAS**”, se acerquen trámites y servicios a poblaciones alejadas, de difícil acceso y zonas marginadas y se brinde atención, respuesta y solución de manera expedita y ágil a los conflictos que surgen de la convivencia diaria de las personas.”*

ACTUALMENTE:

“**PRIMERA. OBJETO.**”

*El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto coordinar acciones entre “**LAS PARTES**” para que:*

1. *A través de “**LAS CARAVANAS**”, se acerquen trámites y servicios a poblaciones alejadas, de difícil acceso y zonas marginadas y se brinde atención, respuesta y solución de manera expedita y ágil a los conflictos que surgen de la convivencia diaria de las personas.*

2. **“LA CODHEM”** genere mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento independiente, respecto de las acciones relacionadas con temas de gobierno abierto, impulsadas por **“LA SECRETARÍA”** en el marco del Plan de Acción Local.”

“TERCERA. COMPROMISOS DE “LA CODHEM”.

En esta cláusula se anexan las fracciones V y VI, quedando de la siguiente manera:

I a la II...

III. Informar periódicamente a **“LA SECRETARÍA”**, en los formatos e insumos tecnológicos que para tal efecto ésta disponga, los datos estadísticos, estatus y resultados derivados de los asuntos atendidos y trámites realizados dentro de **“LAS CARAVANAS”**;

IV. Aportar los recursos jurídicos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, así como el acompañamiento de una unidad móvil para **“LAS CARAVANAS”**;

V. Brindar acompañamiento a **“LA SECRETARÍA”** en todas las fases de implementación del Primer Plan de Acción Local en el marco de la Alianza por el Gobierno Abierto, y

VI. Dar seguimiento hasta su conclusión a todos los actos relacionados con los mecanismos de monitoreo independiente del Primer Plan de Acción Local en el marco de la Alianza por el Gobierno Abierto”.

SEGUNDA. SUBSISTENCIA DEL CONVENIO PRINCIPAL.

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de las modificaciones realizadas con el presente instrumento **“EL CONVENIO ESPECIFICO”** del 6 de septiembre de 2019, surte todos sus efectos legales.

CUARTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que de conformidad con lo señalado en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** de **“EL CONVENIO ESPECIFICO”**, las modificaciones pactadas serán obligatorias a partir de su fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

Asimismo **“LAS PARTES”** manifiestan que la vigencia de **“EL CONVENIO ESPECIFICO”**, no sufre variación alguna, por lo que la misma se mantiene en los términos de la cláusula **VIGÉSIMA** del mismo.

QUINTA. INCORPORACIÓN DE “EL CONVENIO MODIFICATORIO” A “EL CONVENIO ESPECIFICO”.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL CONVENIO MODIFICATORIO”** se incorporará a **“EL CONVENIO ESPECIFICO”** para que forme parte integral del mismo.

ESTANDO ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN, SUSCRITO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y POR NO EXISTIR DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ, LO FIRMAN EN DOS TANTOS ORIGINALES AL CALCE Y AL MARGEN EN LA ÚLTIMA FOJA, CORRESPONDIENDO UN TOMO PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

Por **“LA SECRETARÍA”**.- MAESTRO EN CIENCIAS JURÍDICAS RODRIGO ESPELETA ALADRO.- SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.- MAESTRO EN DERECHO ARTURO IVÁN BARRERA PINEDA.- SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.- Por **“LA CODHEM”**.- MAESTRA EN DERECHO MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.- PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.- MAESTRO EN DERECHO JESÚS PONCE RUBIO.- SECRETARIO GENERAL.- RÚBRICAS.